



PROPUESTAS DE AMPREOI

(ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA).

La Asociación de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, reunida en asamblea el día 24 de octubre de 2008, acordó, por unanimidad, trasladar las siguientes consideraciones al Consejo Escolar del Estado:

1. Solicitamos la modificación del borrador del RD por el que se fijan los niveles C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. Debe ser **norma básica** al igual que lo es el RD 1629/2006.
2. Reivindicamos la certificación de los niveles C1 y C2, siendo plenamente conscientes de que alcanzar dichos niveles de competencia requiere un número muy considerable de horas de enseñanza-aprendizaje y requiere también combinar obligatoriamente esa docencia con muchas más horas de contacto directo con el idioma; por ello debemos mostrar nuestro malestar por el hecho de que instituciones públicas, semi-públicas y privadas (Instituto Cervantes, Alliance française, University of Cambridge Local Examinations Syndicate, etc.) certifiquen estos niveles sin que sea en todos los casos constatable la equivalencia. En la actualidad, son muchas las Universidades de este Estado que han comenzado a ofertar cursos correspondientes a esos niveles y expedir los certificados oportunos, sin que se ofrezca ninguna prueba empírica de que estos certificados se corresponden al nivel descrito en el MCER, conforme recomienda el propio Consejo de Europa y para lo cual provee directrices y procedimientos. Pedimos, por todo ello, que el *Ministerio de Educación, Política Social y Deportes* asuma la responsabilidad que le corresponde en esta materia y determine las condiciones y requisitos que deban satisfacer todos los centros de enseñanza adscritos al sistema educativo español, tanto de nivel universitario como no universitario, para impartir enseñanza en los niveles C1 y C2 y expedir certificados oficiales vinculados a estos niveles de competencia.
3. **Las Escuelas Oficiales de Idiomas no pueden ni deben quedarse al margen de la enseñanza y certificación de estos niveles.** Como entidad, estos centros demuestran seriedad y coherencia, pero no deben demostrar ingenuidad. No queremos rebajar niveles sino, en todo caso, incrementarlos y asegurar las condiciones adecuadas para un plan de estudios viable.

En Murcia, a 24 de octubre de 2008